



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A.

**INVITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10 % DE LA MENOR CUANTÍA**

No. JU-1200-9-3-022 DE 2022

OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 400KVA MÁS CELDAS DE MEDIDA PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Manizales, septiembre de 2022

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, personas jurídicas legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales con capacidad para contratar y que cumplan con los requisitos que se establecen en esta invitación a presentar oferta, para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía a través de la **Plataforma Transaccional SECOP II**.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de sus bienes, cuenta con un transformador tipo seco de 400KVA y celda de medida que se encuentra de manera permanente en funcionamiento, y para el cual es necesario contratar el mantenimiento.

Como la Entidad no cuenta dentro del personal con una persona capacitada para realizar el correspondiente mantenimiento, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación, con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto del contrato y así mismo suministre los repuestos necesarios para la adecuada ejecución del mismo.

La **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, En aplicación de lo previsto en el libro segundo, parte segunda, título primero, subsección quinta, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía", el terminal de transporte de Manizales, solicita la presentación de ofertas bajo las siguientes condiciones:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1. CONDICIONES GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas en ella contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de serle adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación Pública o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado, o sobre algún punto de la Invitación Pública, deberá enviar las observaciones a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma del proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la Invitación Pública.

Se le pliega con interés con las reglas vigentes

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

1.2. IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.

Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes y/o condiciones técnicas adicionales que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, la cual deberá efectuarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero éstos deberán ser apostillados o legalizados de acuerdo a la Convención de la Apostilla, según corresponda.

1.3. COMUNICACIONES

En desarrollo del presente proceso de selección, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de las mismas en el SECOP II.

Todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la presente Invitación Pública y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, remitida por los interesados y/o proponentes a través de medios diferentes al SECOP II o entregadas en físico en oficinas o dependencias de la Terminal de Transportes, no serán consideradas para efectos del presente proceso.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal de la Terminal de Transportes podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

1.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se es punto de conexión con programadores

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos. 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

1.4.1. SOLICITUDES ESCRITAS - OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y A LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular observaciones a la Invitación Pública y a la estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Estas podrán formularse a través de la página web de SECOP II. Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas en la página, en el término señalado en el cronograma.

1.4.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá realizar cambios a la presente invitación **hasta un día hábil antes de la fecha y hora del Cierre para presentar ofertas**. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PLAZO PARA RECIBO Y PRÓRROGA DEL MISMO

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.

La Entidad, una vez finalizada la hora de cierre del proceso, procederá a descryptar las ofertas presentadas en el SECOP II y posteriormente publicará



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

la lista de oferentes arrojada por la plataforma, que para todos los efectos constituirá el acta de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente documento y en la normativa vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier aclaración que se considere pertinente al momento del cierre será comunicada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

Se debe aclarar que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las acciones que se presenten en el proceso.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, La Terminal de Transportes seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento y en los estudios previos elaborados para la presente contratación.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en todos los documentos referencia del proceso.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La Terminal no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

1.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se ofrece tanto de conexión con clave más divales

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambios Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la Invitación Pública en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecida para el cierre la cual se señala en el cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

1.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes y/o servicios requeridos en la Invitación Pública. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas. En el evento de que un miembro o integrante de una forma asociativa presente a su vez propuesta individual o viceversa se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada en el tiempo.

1.8. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de esta por este término.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la Terminal a través de las personas designadas, verificará la oferta económica de las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Terminal tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido incluido IVA y demás tributos (contribuciones, impuestos y tasas) aplicables.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las especificaciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Sea el punto de conexión con lo que nos une

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

Los requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y los soportes del ofrecimiento, únicamente se verifican al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo en condiciones del mercado. Así mismo se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Si, realizada la verificación de requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y los soportes del ofrecimiento, al proponente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple con éstos, la Terminal podrá adjudicar el contrato al proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo, siempre que éste cumpla con los requisitos habilitantes, las Especificaciones Técnicas Mínimas y acredite los soportes del ofrecimiento, y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad y así sucesivamente.

Adicional a lo anterior, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES O CORRECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en el proceso de selección adelantado por la Terminal, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

a) Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad sirva para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación y selección.

b) Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por la Terminal, cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.

c) Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.

Dentro de este término, conforme lo prevé el Parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Terminal podrá solicitar a través de la plataforma del SECOP II, aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

La Terminal se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

1.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado para la verificación de la propuesta se dará traslado del informe de verificación, para que los proponentes a través de la plataforma

Sea el punto de conexión con otras plataformas.

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

del SECOP II, presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web de SECOP II.

1.12. ADJUDICACIÓN - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por la entidad si lo considera pertinente.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Terminal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como con las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

1.13. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Luego de aplicar los criterios anteriores el empate se mantiene, la entidad procederá a **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente**, se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignará en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la entidad procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la entidad sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.
2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar o proponer establecidas en la Constitución y la ley.
4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial
7. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.
8. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
9. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad a la invitación pública mediante adendas.
10. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
11. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incurra en alguna de las causales para el efecto.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
15. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
16. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, por interpuesta persona o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
17. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación o en el plazo fijado por el Comité de Evaluación, o no los subsane correctamente en el plazo fijado.
18. La NO presentación de la oferta económica.

Salvo el punto de conexión por el Terminal de Transportes

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

19. La NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta
20. Si en la oferta técnica o económica no presenta la totalidad de los ítems.
21. Presentar propuestas alternativas y/o condicionadas.
22. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida relacionada con el objeto de la invitación.
23. Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades.
24. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
25. Cuando el valor de la oferta económica sea diferente en la plataforma del SECOP II.
26. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
27. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
28. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en la Invitación Pública.
29. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios y/o bienes incluidas en la presente Invitación Pública.
30. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
31. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

1.15. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Terminal declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la entidad no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- La(s) propuesta(s) no cumpla(n) las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

Señalados con un (1) o con tantos cuantos quieros

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

1.16. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el terminal de transporte de Manizales, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

1.17. HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora que conste en la Plataforma SECOP II.

1.18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la firma electrónica del representante legal de la entidad y/o quién haga sus veces, de la persona natural adjudicataria o si se trata de una persona jurídica, de su representante legal.

Para su ejecución se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. El pago de todos los tributos y estampillas de carácter Nacional o Municipal a que haya lugar. 3. Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. 4. Garantías exigidas. Los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

1.19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.20. ESTAMPILLAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

De acuerdo a lo establecido en el acuerdo MUNICIPAL DEL 2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA"

"Ser el punto de conexión con el cliente"

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

SERÁN DESCONTADAS EN CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

1.21. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA

El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3" de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

1.22. EXCLUSIÓN LABORAL

Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

1.23. MODIFICACIÓN ADICIÓN O PRÓRROGA

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

1.24. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

1.25. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA.

En el caso de que la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, se dará aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente tiene previsto para el efecto, el cual se encuentra disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: secopiiterminal@gmail.com

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre

Se garantiza la confidencialidad de la información que se maneja en este documento.

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.25.1. Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Terminal de Transporte de Manizales recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.25.2. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022****CAPÍTULO II. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA**

Se encuentra establecido y publicada en la plataforma SECOP II, por lo cual el proponente deberá estar pendiente de las fechas establecidas en dicha plataforma transaccional.

ACTIVACIÓN	FECHA Y HORA	DETALLE
Publicación de: Invitación Pública, Estudios Previos y análisis del sector	26-09-2022	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar observaciones a la Invitación Pública	27-09-2022 al 28-09-2022	Los Interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de la plataforma SECOP II.
Término para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28-09-2022	Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Aviso limitación MiPymes	29-09-2022	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Término dentro del cual se responderá las observaciones	30-09-2022	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Término para expedir Adendas modificatorias a la Invitación Pública	30-09-2022	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
<u>Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas</u>	03-10-2022 05:00 p.m.	La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos para subsanar o aclarar y calificación de propuestas.	04-10-2022 al 05-10-2022	
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de propuestas	05-10-2022	El informe se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , para que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.
OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	7-10-2022	
Presentación de Observaciones al informe de evaluación y calificación.	7-10-2022	Los Interesados en formular observaciones deberán presentarlas a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación y calificación.	11-10-2022	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta	11-10-2022	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro presupuestal y entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 14-10-2022	

2.2 LIMITACIÓN DE MIPYME

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Seleccione el modo de conexión con el que más le interese

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, Se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas, la solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

Artículo 2.2.1.2.4.2 Convocatorias limitadas a MiPymes. Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Sea el punto de conexión con los usuarios

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambios Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154)

CAPÍTULO III. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 400KVA MÁS CELDAS DE MEDIDA PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos.

El mantenimiento del transformador tipo seco de 400KVA más celdas de medida, se deberá llevar a cabo siguiendo el protocolo de seguridad establecido para el mantenimiento de este tipo de maquinaria. Así mismo se deberá tener en cuenta la realización de las siguientes actividades:

1	Medición y análisis de parámetros eléctricos de calidad de potencia, por un periodo de 7 días para abarcar un periodo de operación normal empleando equipo analizador de redes. Dentro del marco del cumplimiento de la norma NTC 5001 y demás	gl	1
2	Medición de resistencia de aislamiento de transformador de potencia	gl	1
3	Medición de la resistencia de la malla de puesta a tierra	gl	1
4	Mantenimiento preventivo a celda de transformador y transformador seco. Consiste en limpieza general interior y exterior de celda de transformador, limpieza de transformador, revisión de bujes de media tensión, revisión de conexiones de MT y BT y retorqueo de las mismas, revisión de conexiones a tierra	gl	1
5	Mantenimiento preventivo a celdas de seccionador, consiste en limpieza general interior y exterior, revisión de alineación de cuchillas, lubricación de cuchillas, revisión de puntos de conexión y retorqueo de los mismos revisión de conexiones a tierra.	gl	1
6	Limpieza general a cuartos de S/E, aspirado y limpieza de cárcamos, bandejas porta cables, e.t.c.	gl	1
7	Mantenimiento preventivo a tablero de potencia a 220V, el mantenimiento consiste en revisión y retorqueo en puntos de conexión, limpieza del interior y exterior del tablero y revisión mediante termografía de puntos calientes antes y después del mantenimiento.	gl	1

3.2.1. MANTENIMIENTO

3.2.1.1. RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA EL TRANSFORMADOR:

- Desconectar el equipo de la red tomando las medidas de seguridades necesarias
- Comprobación del sistema de seguridad por sobre Temperatura.
- Comprobación del sistema de seguridad por sobre tensión en el transformador.
- Comprobación de los sistemas de sobre corriente y fuga a tierra.
- Comprobación resto de indicadores.
- Comprobación, limpieza y ajuste de todas las conexiones eléctricas, fijaciones, soportes, guías y ruedas, etc.
- Comprobación y limpieza de los aisladores.
- Comprobación en su caso del funcionamiento de los ventiladores.
- Lavado de devanado con dieléctrico, secado con nitrógeno.
- Re barnizado de devanado.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

- Pruebas de aislamiento con megger.
- Pruebas de resistencia con miliohmometro.

NOTA: La rutina de mantenimiento para el transformador incluye todos los elementos, equipos y en general todo lo necesario para llevarse a cabo.

3.2.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

En el evento de requerirse el mantenimiento correctivo del transformador dentro de la vigencia de la garantía del objeto contractual, el contratista deberá realizar las visitas que se requieran para llevar a cabo la respectiva corrección, las cuales estarán comprendidas en el valor del contrato pactado y, por ende, no se generará costo alguno en virtud de la realización de dichos mantenimientos.

3.2.1.3. SUMINISTRO DE REPUESTOS: En el evento de requerir otros materiales o repuestos adicionales o diferentes a los aquí señalados, se podrá adicionar al contrato dentro de los límites legales, previo concepto o información del supervisor del contrato con las respectivas cotizaciones que soporten el valor de los mismos. Los repuestos suministrados deberán contar con una garantía de UN (1) año, contado a partir de la fecha de su instalación.

Nota: La manifestación del proponente de que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido, se entenderá surtida con la firma del mismo en la oferta económica.

3.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en los siguientes Códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	Denominación
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica

3.4. OBLIGACIONES:

3.4.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y prestar óptimamente los servicios requeridos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
2. Suministrar de manera efectiva los repuestos que se requieran para la adecuada prestación de los servicios, garantizando el correcto funcionamiento del transformador de la Terminal de Transporte de Manizales S.A.
3. Garantizar la calidad de los elementos solicitados y entregados en virtud de la ejecución del contrato, así como de los servicios ejecutados, y responsabilizarse por su mal estado o por la mala, defectuosa o deficiente ejecución de los



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

servicios y por los perjuicios que estos causen al contratante para lo cual, deberá realizar los respectivos cambios, sin que por ningún motivo se genere un costo adicional para el contratante.

4. Realizar todas las labores propias del mantenimiento del transformador de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. que hacen parte del objeto, manteniéndolo en estado óptimo de funcionamiento.
5. En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario volver a ejecutar o repuestos que deban volverse a entregar por no cumplir con las condiciones requeridas, será a cargo y cuenta del contratista.
6. Brindar garantía de las reparaciones y repuestos solicitados, entregados e instalados en virtud del mantenimiento.
7. El contratista deberá realizar los respectivos cambios por defectos de funcionamiento e imperfectos; por ningún motivo esta garantía genera costos adicionales.
8. Prestar los servicios y/o suministrar los productos de excelente calidad.
9. Realizar las recomendaciones de buen uso y precauciones de los bienes.

Obligaciones generales:

1. Presentar todos los informes requeridos por la Terminal, además del informe final con los respectivos soportes.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal que emplee para la ejecución del contrato de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
4. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

3.4.2. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la adecuada revisión de los recursos entregados.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Recaudar mediante retención en la fuente el valor correspondiente a las contribuciones, tasa, estampillas e impuestos generadas con la celebración del contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Realizar la supervisión del desarrollo del objeto contractual.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.202.750)** incluyendo IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será el menor valor ofertado resultante de la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el proceso.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, la y demás impuestos que se generen en razón al contrato.

3.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 266 de agosto 30 de 2022 así:

RUBRO/SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.02.08.05	Adquisición de bienes y servicios y mantenimiento	266	\$4.202.500 IVA y demás tributos a que haya lugar incluidos

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2022).

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del contrato será de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio, previa legalización del contrato, emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

Nota: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2022).

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cábmulos"

3.9. FORMA DE PAGO: Un pago único correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, previa presentación de la factura acompañada del recibo a "entera satisfacción" de todo el trabajo requerido, informe de supervisión y certificación firmada por el revisor fiscal ó Representante Legal de estar a Paz y Salvo en el pago por concepto de Seguridad Social Integral, Parafiscales con los correspondientes soportes.

Los documentos requeridos para el pago son: cuenta de cobro o factura debidamente firmada, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social.

NOTA: Con la presentación de la propuesta se acepta la forma de pago y por lo tanto no habrá lugar a cobro de intereses.

3.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tales efectos designe La Terminal. Para estós efectos, el o la Supervisora estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

Para más información, el contratista debe ponerse en contacto con la Dependencia Jurídica de La Terminal de Transportes de Manizales S.A., a los correos electrónicos: juridica@terminaldemanizales.com.co y/o auxjuridica@terminaldemanizales.com.co

3.11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Ser el punto de conexión con el que más quieras

Carrera 43 No. 65-100 Los Cábmulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

La tipificación, estimación y asignación del riesgo de la contratación se encuentra prevista en el numeral 7 del estudio previo que hace parte integral del presente documento.

3.12. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

3.13. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) del contrato, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Terminal de Transportes de Manizales por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.14. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, la entidad podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del Diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ellos se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El contratista renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

3.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a la entidad a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la entidad adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por la entidad sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. EL CONTRATISTA autoriza para que la entidad haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

3.16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

3.17. REQUISITOS HABILITANTES

La Terminal de Transportes de Manizales revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación el terminal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Sea el punto de conexión con la ciudad de Manizales

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

3.17.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Las **PERSONAS JURÍDICAS** requieren:

- a. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**
- b. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, la persona jurídica deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación.
Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los mismos.
Nota: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente quien deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social esté relacionado con
- c. **Autorización para comprometer a la sociedad:** Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.
- d. **Consortios o uniones temporales:**
 - **Constitución de consortios o uniones temporales:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
Se sugiere para efectos de presentar oferta que los consortios y/o uniones temporales se creen como proponentes plurales dentro de la plataforma de SECOP II.
 - **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:**
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Señalar su identificación, facultades, entre otras, las de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que se pueda verificar que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- f. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

• **Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal**

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben permitirle el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más.
- b. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- c. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.
- d. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria - NIT

Sea el punto de contacto con el cliente y asesor

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

e. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incurso en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

f. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

g. Una vez suscrita la aceptación de oferta, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.

h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

Se aceptará la participación de consorcios y uniones temporales, máximo de dos (2) integrantes, donde cada uno de ellos debe cumplir con la capacidad jurídica exigida para participar, la experiencia será acumulable.

Sistema de Contratación Pública

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al terminal de transporte de Manizales, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 30% ni ser modificado sin la autorización previa del terminal de transporte de Manizales

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos, se les dará el tratamiento de Consorcios, en especial en la evaluación.

- Los Consorcios o las Uniones Temporales, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
 - El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
 - En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.
 - En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.
- e. Propuesta económica
 - f. Copia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión actualizada.
 - g. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República – igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
 - h. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
 - i. Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional del representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
 - j. Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de medidas correctivas Ley 1801 de 2016 del representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Sea el punto de conexión con la ciudad de Manizales



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos en contra de menor de 18 años, expedido por la Policía Nacional a favor del representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

l. El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta **(ANEXO 1)**

m. **Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales:** Acreditar que se encuentra afiliado al Sistema general de seguridad social (certificación EPS-ARL- ARP) y estar al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda como contribuyente de conformidad con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018 o normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán cumplir con lo establecido en dicho Decreto o en la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

n. **Certificado De Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal y Tarjeta Profesional:** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

- o. Tener definida la situación militar – anexar copia de la libreta militar o certificación si es menor de 50 años del representante legal
- p. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciado y suscrito por el oferente Según. Anexo 1

3.17.2. Las **PERSONAS NATURALES** requieren

- a. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- b. **Proponente (persona natural) con establecimiento de comercio:** El proponente deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Propuesta económica
- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión actualizada
- e. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación
- g. Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional
- h. Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de medidas correctivas Ley 1801 de 2016.
- i. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales en contra de menores de 18 años expedido por la Policía Nacional.
- j. Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta **(ANEXO 1)**
- k. Acreditar que se encuentra afiliado al Sistema general de seguridad social (certificación EPS-ARL- ARP) y estar al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda como contribuyente de conformidad con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es empleador, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018 o normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sea el punto de conexión con lo que más quieras

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832

Email – gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

- l. Tener definida la situación militar – anexar copia de la libreta militar o certificación si es menor de 50 años
- m. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciado y suscrito por el oferente Según. Anexo 1

3.18. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad considera que no es necesaria la verificación de la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta por las características del contrato a celebrar y teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

3.19. VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Adicionalmente el terminal de transporte de Manizales consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

3.20. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos o más, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual al de la presente invitación pública y que la suma de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

La certificación y/o el acta deben contener los siguientes datos:

- Objeto
- Nombre del Contratista,
- Entidad contratante,
- Valor
- Fechas de iniciación y de liquidación del contrato o certificación de estar ejecutado.

Si el proponente ha tenido contratos con la entidad que adelanta el proceso, éste deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

3.21. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.



SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Terminal de transporte de Manizales, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u>	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio: Para amparar a la Terminal de los perjuicios que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Un año contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los servicios suministrados.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Un año contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los servicios suministrados.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años mas

El Terminal de transporte de Manizales no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación al Terminal de transporte de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

Sea el punto de contacto con las garantías puestas



Terminal de Transportes



VIGILADO
SuperTransport

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NRO. JU-1200-9-3-022-2022

Manizales, 26 de septiembre de 2022

CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
GERENTE

KATHERINE ECHEVERRI BRAVO
Profesional universitaria
DEPENDENCIA JURÍDICA

Elaboró: Sebastián Sánchez Rivera
Abogado contratista Dependencia Jurídica

“Sobre puntos de conexión con la vida más fuertes”

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos: 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

